OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
Bogotá D.C,

ODT 2023-EE-0773

Señores
TRANSMILENIO S.A
Atn.
Dra. Sol Ángel Cala Acosta – Subgerente Jurídica
Dra– Bertha Carbonell - Profesional Subgerencia Jurídica
radicacion@transmilenio.gov.co
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE OPERACIÓN No 2671 DE 2023 suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A (en adelante "TMSA" o "el Ente Gestor") y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. (en adelante la "Operador").

Asunto: Alcance presentación experiencia asistente técnico.

Respetada doctora Sol Ángel, reciba un cordial saludo.

En alcance de nuestros compromisos contractuales sobre la acreditación de experiencia[1] de la figura del "Asistente Técnico"[2] de conformidad con lo previsto en el contrato, nos permitimos allegar al ente gestor el presente alcance a los documentos previamente radicados[3], que van en consonancia con la propuesta presentada por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S y completa la lista de los documentos que soportan al asistente presentado, así:

1. Acta de Finiquito del Contrato No. CGORT-CABLEBUS-AD-001-2019 debidamente cotejada, notariada y apostillada[4] y la certificación de la ejecución del contrato con la caracterización de las especificaciones técnicas.

[1] Contrato de Operación No. 2671-23. Sección 3.4. "*Perfeccionamiento e inicio de ejecución del Contrato:*
(...) vi) Entrega por parte del Operador de los soportes de la experiencia del Asistente Técnico que fue acreditada con la Propuesta, debidamente apostillados, legalizados o notarizados, en los casos que proceda."

[2] Contrato de Operación No. 2671-23. Sección 2.22. "Asistente Técnico"
"El Asistente Técnico es la sociedad nacional o extranjera, privada, pública o mixta que acompañará y asesorará al Operador en las actividades de operación y mantenimiento a su cargo, desde el inicio de las Actividades de Empalmes y hasta el vencimiento de los dos (2) primeros años de la Etapa de Operación."

[3] No. Rad:
- TMSA-ER-30730 / ODT 2023-EE-0612 del 23 de junio de 2023
- 2023-ER-30879 / ODT 2023-EE-0613 del 26 de junio de 2023

[4] Ver archivo: 1-Acta de Finiquito- Con apostille.pdf. página 6 de 15.

2. Extracto de Contrato No. CGORT-CABLEBUS-AD-001-2019 en el cual se especifica el porcentaje de participación de Doppelmayr en el proyecto (página 10) – para la Etapa de Transferencia de Tecnología (Operación y mtto[5]). Este documento se anexa como complemento de la documentación previamente enviada.

3. Estados Financieros de Dopplemayr Holding con las correspondientes Traducciones de alemán a español, así como de sus constancias notariales y sus apostillas.

4. Traducciones de la constancia notarial y apostille del Contrato de Portugal (Lisboa)– Expo 98.Order 971.S.0020.

5. Certificación de DoppleMayr respecto del control de las empresas que hacen parte del holding, con traducción a doble columna y apostilla de la firma del representante legal.

Así las cosas, y en línea con lo definido contractualmente para tales efectos, con la remisión de estos documentos que dan alcance a los previamente radicados se tiene por enviada por la totalidad de la documentación necesaria para acreditar la experiencia del asistente técnico y, por tal motivo, se ponen en consideración de TMSA para que efectúe la correspondiente revisión, validación y/o aprobación con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

Quedamos atentos a sus consideraciones.

Cordialmente,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTES S.A.S.
Proyecto: Adriana K. Baquero - Contratista
Reviso y aprobó: Carlos Gustavo Rodríguez – Gerente Jurídico

Anexos:
- Los anunciados, en el orden planteado.

[5] De acuerdo con el Acta de Aclaraciones del Proceso ORT-CABLEBUS-1R-001-2019 (enviada previamente 23 de junio de 2023) el concepto de Transferencia Tecnológica "*(...) se refiere a la operación y mantenimiento del Sistema durante 365 días (...)*"

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN MEX.
NOTARIA 105 DEL EDO. DE MEX.

- - - Volumen dos mil ciento ochenta y seis.- - - -

asuntos, modificar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales.- - - -

totalmente sus estatutos sociales. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es "**DOPPELMAYR MÉXICO**", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros.- - - -

Anónima de Capital Variable, de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, en la que se acordó, entre otros asuntos, el otorgamiento de poderes, entre otros, a favor del señor **KONSTANTINOS PANAGIOTOU THEODOROPULU**.- - - -

Población: "PATK651101HNENHN16" (P A T K seis cinco uno uno cero uno H N E N H N uno seis) y Registro Federal de Contribuyentes: "PATK651101UQ8" (P A T K seis cinco uno uno cero uno U Q ocho).- - - -

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA JURIDICA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE LEGALIZACION Y DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"
SUBDIRECCION DE LEGALIZACIONES

México **Apostille**

02344

MÉXICO
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): MEXICO

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
(has been signed by / a éte signé par)

3. quien actúa en calidad de: NOTARIO PÚBLICO NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/timbre de: LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE NOTARIA 105 DEL EDO. DE MEX. CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.
(bears the seal / stamp of / est revétu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certified / Attesté)

5. en (at / á): ESTADO DE MEXICO

6. El día: (the / le) 20 DE JUNIO DE 2023

7. por (by / par): LIC. LUCERO HERNANDEZ SANCHEZ, SUBDIRECTORA DE LEGALIZACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 10 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

8. N°. (N°/sous n°): 197593/2023

9. firma
(signature)

10.Sello/timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA JURIDICA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE LEGALIZACION Y DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"
SUBDIRECCION DE LEGALIZACIONES

La presente Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y/o el sello que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signatory and / or the seal that it bears. The Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette Apostille certifie uniquement la signature, la qualité du signataire et / ou le sceau qu 'elle porte. L'Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été délivrée.
Esta Subdirección no se hace responsable del contenido del documento.
This Sub-directorate is not responsible for the content of the document.
Cette sous-direction n'est pas responsable du contenu du document.

La autenticidad de esta Apostilla puede ser verificada en :
The authenticity of this Apostille can be verified at :
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée à l 'adresse:

(https://legalizaciones.edomex.gob.mx/coteja)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019 RELATIVO AL "PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

LUGAR, FECHA, HORA Y PARTICIPANTES:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 64 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019, "PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**SOBSE**) DETERMINE.

Y SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, SITA EN CALLE MONTECITO NÚMERO 38, PISO 19, OFICINA 25-26, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, WORLD TRADE CENTER DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE REUNEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REPRESENTANTES DE INGENIERÍA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V. DEL CONTRATO REFERENTE A **"SERVICIO DE APOYO TÉCNICO DURANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN DEL CONTRATO CGORT-CABLEBÚS-AD-001–2019 PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC - INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**; ASÍ COMO DE DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V. GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES S.A. DE C.V., RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

- RUBÉN ARTURO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ. TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA, COMISIONADO MEDIANTE OFICIO CDMX/SOBSE/SI/DGOT/1498/2022, ANEXO A LA PRESENTE PARA PRONTA REFERENCIA, POR EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, INGENIERO FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN, PARA CELEBRAR LA PRESENTE ACTA.
- ING. JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019.**
- ING. CLAUDIA HILARIA PRADO CARRASCO, REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V.
- ARQ. RUBÉN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, LÍDER DE PROYECTO, INGENIERÍA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V.
- C. KONSTANTINOS PANAGIOTOU THEODOROPULU, APODERADO LEGAL DOPPELMAYR MÉXICO S.A DE C.V.



- LIC. EDUARDO REYES LUNA, APODERADO LEGAL GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. ———
- ING. RAFAEL PAZ SÁNCHEZ, SUPERINTENDENTE DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V. GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES S.A. DE C.V. ———

ANTECEDENTES. ———

CONCEPTO DE LA OBRA: ———

"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ———

EL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019,** SE ASIGNÓ A "EL CONTRATISTA" **"DOPPELMAYR MÉXICO S.A. DE C.V. Y/O, DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH Y GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V."** A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE CON OFICIO NÚMERO CGORT/265/2019, DE ACUERDO AL FALLO DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2019, COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 5 DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO. ———

CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL DE LA ETAPA DEL PROYECTO INTEGRAL DEL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019,** REFERENTE AL **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".** ———

CON FECHA 03 DE JUNIO DEL 2022, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL DE LA ETAPA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN, ACTIVIDAD PRINCIPAL No. 10, SECCIÓN 3 (ANTENA) DEL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019,** REFERENTE AL **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".** ———

CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2022, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL DE LA ETAPA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN, ACTIVIDAD PRINCIPAL No. 10, SECCIONES 1 Y 2 (EJE TRONCAL) DEL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019,** REFERENTE AL **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA**



CIUDAD DE MÉXICO", CON LO CUAL CONCLUYE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. ----------

CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2022, SE LLEVÓ A CABO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019**, REFERENTE AL **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**; LA RESIDENCIA DE OBRA AUTORIZÓ LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. ----------

HECHOS: ----------

EN ESTE ACTO LA CONTRATISTA MANIFIESTA NO POSEER MÁS DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBA SER INTEGRADA AL EXPEDIENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL MISMO CONTRATO, ASÍ COMO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. ---

DE LA MISMA MANERA, LA RESIDENCIA DE OBRA MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESTÁ INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE DE LA OBRA DEL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019**, NO EXISTIENDO MÁS INFORMACIÓN QUE INTEGRAR. -----

DATOS GENERALES DE LA OBRA: ----------

"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ----------

FECHAS CONTRACTUALES	CONTRATO: a) EL PROYECTO INTEGRAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR DEL 03 DE JULIO DE 2019 PARA TERMINAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. b) LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

	TIPO DE CONVENIO	PERIODO
CONVENIO:	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, (27 DE NOV. 2019)	a) EL PROYECTO INTEGRAL 03 DE JULIO DE 2019 PARA TERMINAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. b) LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO, (16 DIC. 2020)	a) EL PROYECTO INTEGRAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR DEL 05 DE JULIO DE 2019 PARA TERMINAR EL 30 DE JUNIO DE 2021. b) LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN EN SUS 3 SECCIONES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DEL 2022, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: B.1) SECCIÓN 1, DEL 01 DE JULIO DE 2021, AL 30 DE JUNIO DE 2022 (365 DÍAS). B.2) SECCIÓN 2, DEL 01 DE JULIO DE 2021, AL 30 DE JUNIO DE 2022 (365 DÍAS). B.3) SECCIÓN 3, DEL 05 DE MARZO DE 2021, AL 04 DE MARZO DE 2022 (365 DÍAS).

RELACIÓN FINANCIERA:

MONTO DEL CONTRATO	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
PROYECTO INTEGRAL		
PROYECTO EJECUTIVO	$33,495,170.94	$38,854,398.29
COADYUVAR EN EL PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE	$1,000,662.64	$1,160,768.89
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	$7,000,350.00	$8,120,406.00
SISTEMA ELECTROMECÁNICO	$697,432,230.37	$1,969,021,387.23
OBRA CIVIL CIMENTACIÓN DE COLUMNAS Y TORRES	$196,251,524.76	$227,651,768.72
OBRA CIVIL ESTACIONES	$366,678,145.43	$425,346,648.70
SISTEMA ELÉCTRICO	$98,272,568.72	$113,996,202.92
OBRA INDUCIDA	$28,981,109.76	$33,618,087.32
CERTIFICACIÓN	$3,337,459.27	$3,871,452.75
SUBTOTAL PROYECTO INTEGRAL	$2,432,449,242.09	$2,821,641,120.82
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN		
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN	$89,600,000.00	$103,936,000.00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	$2,522,049,242.09	$2,925,577,120.82

ANTICIPO.

ANTICIPO OTORGADO:	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
TOTAL, DE ANTICIPO OTORGADO:	$ 1,261,024,621.04	$ 1,462,788,560.41



LISTADO DE MINISTRACIONES: ORDINARIAS.

MIN.	FACT	PERIODO	IMPORTE DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	IMPORTE LIQUIDO PAGADO	OBSERVACIONES
1	A 477	jul-19	$ 2,612,623.33	$ 2,612,623.33	$ 2,519,436,618.76	$ [illegible]	PAGADA
2	A 478	ago-19	$ 8,948,523.12	$ 11,561,146.45	$ 2,510,488,095.64	$ [illegible]	PAGADA
3	A 479	sep-19	$ 16,709,564.95	$ 28,270,711.40	$ 2,493,778,530.69	$ [illegible]	PAGADA
4	A 480	oct-19	$ 83,962,944.54	$ 112,233,655.94	$ 2,409,815,586.15	$ [illegible]	PAGADA
5	A 481	nov-19	$ 415,270,965.49	$ 527,504,621.43	$ 1,994,544,620.66	$ [illegible]	PAGADA
6	A 482	dic-19	$ 209,017,822.18	$ 736,522,443.61	$ 1,785,526,795.48	$ [illegible]	PAGADA
7	A 483	ene-20	$ 262,566,420.37	$ 999,088,863.98	$ 1,522,960,378.11	$ 143,098,[illegible]	PAGADA
8	A 518	feb-20	$ 233,380,911.69	$ 1,232,469,775.67	$ 1,289,579,466.42	$ 127,192,[illegible]	PAGADA
9	A 519	mar-20	$ 197,329,177.86	$ 1,429,798,953.53	$ 1,092,250,285.56	$ 107,544,401.93	PAGADA
10	A 520	abr-20	$ 168,200,386.24	$ 1,597,999,339.77	$ 924,049,902.32	$ 91,669,210.51	PAGADA
11	A 521	may-20	$ 155,352,270.79	$ 1,753,351,610.56	$ 768,697,631.53	$ 84,666,987.58	PAGADA
12	A-534	jun-20	$ 54,643,919.81	$ 1,807,995,530.37	$ 714,053,711.72	$ 29,780,936.28	PAGADA
13	A-544	jul-20	$ 45,983,140.84	$ 1,853,978,671.21	$ 668,070,570.88	$ 25,060,811.75	PAGADA
14	A-566	ago-20	$ 58,042,791.28	$ 1,912,021,462.49	$ 610,027,779.60	$ 31,633,321.24	PAGADA
15	A-578	sep-20	$ 92,396,420.50	$ 2,004,417,882.99	$ 517,631,359.10	$ 56,280,353.33	PAGADA
16	A-580	oct-20	$ 82,656,626.45	$ 2,087,074,509.44	$ 434,974,732.65	$ 92,988,704.75	PAGADA
17	A 595	nov-20	$ 73,635,831.96	$ 2,160,710,341.40	$ 361,338,900.69	$ 82,640,310.95	PAGADA
18	A 597	dic-20	$ 32,335,535.97	$ 2,193,045,877.37	$ 329,003,364.72	$ 36,377,477.97	PAGADA
19	A 619	dic-20	$ 892,224.64	$ 2,193,938,102.01	$ 328,111,140.08	$ 1,003,752.72	PAGADA
20	A 625	ene-21	$ 41,377,562.76	$ 2,235,315,664.77	$ 286,733,577.32	$ 46,549,758.10	PAGADA
21	A 630	feb-21	$ 39,900,690.39	$ 2,275,216,355.16	$ 246,832,886.93	$ 44,888,276.68	PAGADA
22	A 642	mar-21	$ 37,446,525.35	$ 2,312,662,880.51	$ 209,386,361.58	$ 42,127,341.02	PAGADA
23	A 645	abr-21	$ 30,680,267.57	$ 2,343,343,148.08	$ 178,706,094.01	$ 34,515,301.02	PAGADA
24	A 647	abr-21	$ 2,560,596.16	$ 2,345,903,744.24	$ 176,145,497.85	$ 2,880,670.69	PAGADA
25	A 680	may-21	$ 34,579,716.79	$ 2,380,483,461.03	$ 141,565,781.06	$ 38,902,181.39	PAGADA
26	A 681	may-21	$ 1,392,604.93	$ 2,381,876,065.96	$ 140,173,176.13	$ 1,566,680.55	PAGADA
27	A 685	jun-21	$ 45,957,196.03	$ 2,427,833,261.99	$ 94,215,980.10	$ 51,616,153.72	PAGADA
28	A 686	jun-21	$ 1,347,682.19	$ 2,429,180,944.18	$ 92,868,297.91	$ 1,516,142.47	PAGADA
29	A 697	jul-21	$ 8,163,988.38	$ 2,437,344,932.56	$ 84,704,309.53	$ 9,190,028.17	PAGADA
30	A 699	ago-21	$ 7,716,554.26	$ 2,445,061,486.82	$ 76,987,755.27	$ 8,761,274.10	PAGADA
31	A 700	sep-21	$ 10,834,786.01	$ 2,455,896,272.83	$ 66,152,969.26	$ 12,189,134.26	PAGADA
32	A 721	oct-21	$ 7,609,863.01	$ 2,463,506,135.84	$ 58,543,106.25	$ 8,561,095.88	PAGADA
33	A 749	nov-21	$ 7,364,383.56	$ 2,470,870,519.40	$ 51,178,722.69	$ 8,284,931.51	PAGADA
34	A 753	dic-21	$ 6,375,274.42	$ 2,477,245,793.82	$ 44,803,448.27	$ 7,172,183.72	PAGADA
35	A758	ene-22	$ 8,844,451.61	$ 2,486,090,245.43	$ 35,958,996.66	$ 9,950,008.07	PAGADA
36	A765	feb-22	$ 6,873,424.66	$ 2,492,963,670.09	$ 29,085,572.00	$ 7,732,602.75	PAGADA
37	A772	mar-22	$ 6,396,949.04	$ 2,499,360,619.13	$ 22,688,622.96	$ 7,196,567.67	PAGADA
38	A783	abr-22	$ 6,016,701.37	$ 2,505,377,320.50	$ 16,671,921.59	$ 6,768,789.04	PAGADA
39	A794	may-22	$ 6,217,258.08	$ 2,511,594,578.58	$ 10,454,663.51	$ 6,994,415.34	PAGADA
40	A804	jun-22	$ 6,016,701.38	$ 2,517,611,279.96	$ 4,437,962.13	$ 6,768,789.05	PAGADA
41	A839	jun-22	$ 4,399,846.76	$ 2,522,011,126.72	$ 38,115.37	$ 4,949,827.61	EN TRAMITE DE PAGO
		TOTALES	$ 2,522,011,126.72	$ 2,522,011,126.72	$ 38,115.37	$ 1,374,473,957.08	

RESUMEN

CONCEPTO	SIN I.V.A.
IMPORTE DEL CONTRATO	$ 2,522,049,242.09
IMPORTE MINISTRADO:	$ 2,522,011,126.72
DEDUCCIÓN APLICABLE (ANEXO 3)	$ 38,115.37

FIANZAS DE VICIOS OCULTOS

FIANZA:	VICIOS OCULTOS: 2164063
MONTO:	$ 262,164,112.08
FECHA DE EXPEDICION:	31 DE AGOSTO DE 2021
EXPEDIDA POR:	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.
FECHA DE CANCELACION:	30 DE AGOSTO DE 2023
OBSERVACIONES:	SIN OBSERVACIONES

FIANZA:	VICIOS OCULTOS: 2165705
MONTO:	$ 1,902,028.80
FECHA DE EXPEDICION:	05 DE MARZO DE 2022
EXPEDIDA POR:	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.
FECHA DE CANCELACION:	05 DE MARZO DE 2024
OBSERVACIONES:	SIN OBSERVACIONES

FIANZA:	VICIOS OCULTOS: 2171382
MONTO:	$ 8,491,571.20
FECHA DE EXPEDICION:	08 DE JULIO DE 2022
EXPEDIDA POR:	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.
FECHA DE CANCELACION:	08 DE JULIO DE 2024
OBSERVACIONES:	SIN OBSERVACIONES

EL EXPEDIENTE DE OBRA DEL CONTRATO No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019 RELATIVO AL **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, QUEDA A RESGUARDO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN REVISIÓN Y RESGUARDO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA AUDITORIA **NUMERO A-5/2022.**

CON LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DAN POR CONCLUIDOS LOS ADEUDOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS POR EL CONTRATO **No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019** RELATIVO AL **"PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y **"EL CONTRATISTA"**, QUEDANDO **"EL CONTRATISTA"** SIN DERECHO A RECLAMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, NO CONSIDERADOS EN EL MULTICITADO CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO A NINGUN PAGO POSTERIOR A ESTE FINIQUITO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CONTRATO EN SUS CLÁUSULAS OCTAVA "GARANTÍAS Y SEGUROS" TERCER PÁRRAFO "FIANZA DE VICIOS OCULTOS", ASÍ COMO DÉCIMA TERCERA "RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO DEL



CONTRATO No. **CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019**, EL CONTRATISTA PRESENTÓ EN LOS ACTOS DE ENTREGA - RECEPCIÓN, POLIZAS POR FIANZAS DE VICIOS OCULTOS CORRESPONDIENTES AL 10% DEL MONTO EJERCIDO CON IVA INCLUIDO. ----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, FIRMAN DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR, LOS PARTICIPANTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU FORMULACIÓN. ----------

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

ING. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019

RUBÉN ARTURO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

POR EL APOYO TÉCNICO, "INGENIERÍA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V."

ING. CLAUDIA HILARIA PRADO CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. RUBÉN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
LÍDER DE PROYECTO

POR LA CONTRATISTA "DOPPELMAYR MÉXICO S.A. DE C.V. Y/O, DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH Y GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V."

C. KONSTANTINOS PANAGIOTOU THEODOROPULU.
DOPPELMAYR MÉXICO S.A DE C.V.
APODERADO LEGAL.

LIC. EDUARDO REYES LUNA
GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
APODERADO LEGAL.

ING. RAFAEL PAZ SÁNCHEZ
DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.
GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES S.A. DE C.V
SUPERINTENDENTE

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES Y ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. CGORT-CABLEBÚS-AD-001-2019 RELATIVO AL "PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE LLEVÓ A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA TRANSPORTE ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CONTRATISTA DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V. GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES S.A. DE C.V.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN MEX.
NOTARIA 105 DEL EDO. DE MEX.

G36144797

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

Nombre: _____

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

PASAPORTE Passport/ Passeport

17257408

Estados Unidos Mexicanos

Tipo Type/ Catégorie P

Clave del país de expedición Issuing state code/ Code du pays émetteur MEX

Pasaporte No. Passport No./ No. du Passeport G36144797

Apellidos/Surname/Nom
PANAGIOTOU THEODOROPULU

Nombres/Given names/Prénoms
KONSTANTINOS

Nacionalidad/Nationality/Nationalité
MEXICANA

Observaciones/Remarks/Observations
6

Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance
01 11 1965

CURP/Personal No./No. personnel
PATK651101HNENHN16

Sexo/Sex/Sexe
M

Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
VOLOS, MAGNESIA, GRC

Fecha de expedición/Issue date/Date de délivrance
01 10 2019

Fecha de caducidad/Expiry date/Date d'expiration
01 10 2029

Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

Autoridad/Authority/Autorité
MIGUEL HIDALGO II

P<MEXPANAGIOTOU<THEODOROPULU<<KONSTANTINOS<<
G361447973MEX6511016M2910013<<<<<<<<<<<<<<06

CONTRATO No. CGORT-CABLEBUS-AD-001-2019

CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LÍNEA 1 MEDIANTE EL CUAL, LA COORDINACIÓN DEL ORGANO REGULADOR DE TRANSPORTE SERÁ REPRESENTADA POR EL **MTRO. PÁVEL SOSA MARTÍNEZ, COORDINADOR GENERAL** Y ASISTIDO POR LIC. RENATO CRESPO FLORES, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; MTRA. YAMEL NACIF OSORIO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. CANDI ASHANTI DOMÍNGUEZ MANJARREZ, DIRECTORA DE DESARROLLO DE PROYECTOS Y LA LIC. FERNANDA DANIELA ORTIZ DÍAZ, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CIUDAD"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **DOPPELMAYR MEXICO S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADO POR **KONSTANTINOS PANAGIOTOU THEODOROPULU,** Y **GAMI, INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **EDUARDO ACOSTA LOZANO,** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Gobierno del Distrito Federal el Decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Gobierno del Distrito Federal, como un Órgano Desconcentrado, adscrito a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

2. Con fecha 31 de marzo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el objeto de garantizar un eficaz funcionamiento de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal; se publicó el "Decreto por el que se Reforma el

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal", cuya reforma consistió en subordinarlo jerárquicamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

3. El día 02 de enero del año 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *"Decreto por el cual se deja sin efectos el diverso por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y se transfieren las atribuciones y recursos que se indican, al desconcentrado denominado* ***Órgano Regulador de Transporte."***

4. Siendo el objeto del **Órgano Regulador de Transporte,** garantizar el adecuado control, de la prestación del servicio público de transporte que se venía otorgando en los Centros de Transferencia Modal, como bienes de dominio público de la Ciudad de México, considerados como espacios de gran convergencia, que requieren de una correcta y adecuada conservación, acondicionamiento en infraestructura, administración y custodia, donde además se deberán incorporar los estudios y obras necesarios para la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús y que requieren de una correcta y adecuada conservación, acondicionamiento en seguridad infraestructura, administración y custodia, como la instancia de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte público.

5. Con fecha 27 de junio de 2019, el Órgano Regulador de Transporte emitió el Oficio No. CGORT/265/2019, mediante el cual notificó con la misma fecha a **"EL CONTRATISTA"** la adjudicación del contrato para la ejecución **EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA**

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC- INDIOS VERDES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LA CIUDAD" declara que:

I.1 La Ciudad de México es la Entidad Federativa, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 32, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el 3, fracción II, 4°, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 3, fracción III y 316 del "Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2 El Órgano Regulador de Transporte es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto planear, regular y verificar el Servicio de Corredores de Transporte, que no regule el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús, así como administrar, operar, supervisar y regular los Centros de Transferencia Modal; planear, gestionar, realizar y ejecutar obras y los estudios técnicos necesarios para el diseño, implementación y operación del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción III y 316 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de enero del año 2019.

I.3 Siendo así que el **Maestro Pável Sosa Martínez**, fue designado como Coordinador General del Órgano Regulador de Transporte mediante nombramiento de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, por la **Doctora Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, designación que no le ha sido revocada a la fecha y

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, atento a lo dispuesto por los artículos, 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 3 fracción III, 7 fracción XI último párrafo y 316 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4 Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio oficial el ubicado en: Avenida del Taller, número 17, esquina con calle Navojoa, colonia Álvaro Obregón, en la alcaldía del Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, código postal 015990.

I.5 En términos de lo establecido en el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal **"EL CONTRATISTA"** presenta propuesta conjunta lo que acredita con el Convenio de Participación Conjunta que formara parte del presente instrumento, entre las empresas **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V. y/o, DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH y GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.** .

Una vez que la Convocante solicitó la cotización para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa relativo a la ejecución en Modalidad de Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, para la Construcción de la Línea 1 Cuautepec - Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México, de la cual, se determina que reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en la Notificación de Adjudicación con número de oficio CGORT/265/2019 (ANEXO 1), en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 inciso C, 41 fracción III, 61 ,63 fracción XV, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

I.6 Que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, se cuenta con recursos provenientes de presupuesto mismos que fueron autorizados por la Secretaría

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante oficio **SAF/SE/0105/2019** de fecha diez de enero de dos mil diecinueve.

II..- "EL CONTRATISTA", a través de su representante común y líder de la participación conjunta de las empresas declara:

II.1.- Que la empresa **DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V.**, Es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de México, según consta en la Escritura Pública No. 22,382, de fecha 18 de agosto de 2005, otorgada ante el Notario Público No. 211 del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 338006, de fecha 12 de septiembre de 2005.

II.2.- Mediante Escritura Pública No. 23,221 de fecha 2 de diciembre de 2005, otorgada ante el ante Notario Público No. 211 del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 9 de diciembre de 2005, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DCC DOPPELMAYR CABLE CAR, S.A. DE C.V., de fecha 21 de noviembre de 2005, en la que se acordó, entre otros asuntos, la modificación de su objeto social y, en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.

II.3.- Mediante Escritura Pública No. 86,848 de fecha 23 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público No. 104 de México, Distrito Federal Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 11 de mayo de 2010, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

de DCC DOPPELMAYR CABLE CAR, S.A. DE C.V., de fecha 26 de junio de 2009, en la que se acordó, entre otros asuntos, la ampliación de su objeto social y, en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.

II.4.- Mediante Escritura Pública No. 92,419 de fecha 6 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario Público No. 104 de México, Distrito Federal Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 30 de enero de 2014, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DCC DOPPELMAYR CABLE CAR, S.A. DE C.V., de fecha 3 de diciembre de 2013, en la que se acordó, entre otros asuntos, la ampliación de su objeto social y, en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.

II.5.- Mediante Escritura Pública No. 92,832 de fecha 27 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público No. 104 de México, Distrito Federal Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 6 de mayo de 2014, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DCC DOPPELMAYR CABLE CAR, S.A. DE C.V., de fecha 12 de febrero de 2014 en la que se acordó, entre otros asuntos, el cambio de denominación social a DOPPELMAYR MEXICO, S.A. DE C.V, y en consecuencia reformar la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales.

II.6.- Mediante Escritura Pública No. 98,010 de fecha 22 de septiembre de 2017, otorgada ante el Notario Público No. 104 de México, Distrito Federal Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 7 de noviembre de 2017, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

DOPPELMAYR MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 1 de agosto de 2017, en la que se acordó, entre otros asuntos, el cambio de denominación social a DOPPELMAYR CABLE CAR MEXICO, S.A. DE C.V, y en consecuencia reformar la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales.

II.7.- Mediante Escritura Pública 77,185, de fecha 19 de septiembre de 2018, otorgada ante el Notario Público No. 16 Querétaro, Querétaro, Licenciado Sergio Zepeda Guerra, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 6 de noviembre de 2018, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2017, en la que se acordó, entre otros asuntos, modificar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

II.8.- Mediante Escritura Pública 77,280 de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada ante el Notario Público No. 16 Querétaro, Querétaro, Licenciado Sergio Zepeda Guerra, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 6 de noviembre de 2018, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2018, en la que se acordó, entre otros asuntos, el aumento de capital social, y en consecuencia modificar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

II.9.- Mediante Escritura Pública 77,282 de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada ante el Notario Público No. 16 Querétaro, Querétaro, Licenciado Sergio Zepeda Guerra, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 12 de marzo de 2019, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2018, en la que se acordó, entre otros asuntos, la disminución de capital social, y en consecuencia modificar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

II.10.- Mediante Escritura Pública No. 99,486 de fecha 5 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario Público No. 104 de México, Distrito Federal licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 338006, de fecha 27 de noviembre de 2018, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DCC DOPPELMAYR CABLE CAR, S.A. DE C.V., de fecha 24 de agosto de 2018, en la que se acordó, entre otros asuntos, el cambio de denominación social a DOPPELMAYR MEXICO, S.A. DE C.V, así como la modificación integra de sus estatutos Sociales.

II.12.-Que el señor Konstantinos Panagiotou Theodoropulu, cuenta con los poderes y facultades necesarios para la celebración del presente Contrato, según lo acredita con la Escritura Pública número 93,230, de fecha 11 de julio de 2014, otorgada ante el Notario Público No. 104 de México, Distrito Federal Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, facultades que a la fecha de celebración del presente Convenio no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

II.13.- Que la empresa DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH, es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, legalmente constituida y existente de conformidad con lo establecido en las leyes de Austria, según lo acredita con el documento de Constitución de fecha 8 de febrero de 1983, ante el Tribunal Provincial de Feldkirch, que obra inscrito con el número de Registro Comercial HRB 2131 en fecha 21 de febrero de 1983.

II.14.- Que su representante legal Konstantinos Panagiotou Theodoropulu, cuenta con los poderes y facultades necesarios para la celebración del presente Convenio, según lo acredita con la Escritura Pública No. 1,167, de fecha 11 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Marcelo Rossetto Armida, Notario Público No. 185 del Estado de México, misma que contiene facultades suficientes para hacer pasar y obligar a su

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

poderdante en los términos de este contrato administrativo y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.2.- Que mediante instrumento notarial número 44,962 volumen 832 de fecha 3 de julio de 2019 otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se celebró la **"PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O ASOCIACIÓN Y SU RESPECTIVO ANEXO"** entre las Sociedades Mercantiles DOPPELMAYR MÉXICO, S.A. DE C.V., y/o DOPPERLMAYR SEILBAHNEN GMBH y GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. en el cual se determina la representatividad de dichas empresas en cumplimiento establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 47 penúltimo párrafo y el 49 del reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

II.3.- Que en el convenio citado en la declaración anterior, las otorgantes establecieron que reconocen y se obligan a que a partir de la formalización del presente contrato administrativo son conjunta y solidariamente **responsables** en todas y cada una de las obligaciones pactadas en el mismo, ante **"LA CIUDAD"** de toda y cualquier responsabilidad que se derive del presente contrato administrativo, con independencia de la participación que a cada una las empresas otorgantes corresponda conforme a dicho convenio de participación conjunta o asociación y su respectivo anexo.

En términos de lo antes señalado, cada una de las Partes llevará a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		DOPPELMAYR	GAMI
1	Proyecto Ejecutivo	50%	50%
2	Coadyuvar en el proceso de liberación del Derecho de Vía		100%
3	Estudios de Impacto Ambiental y Urbano		100%

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

4	Sistema Electromecánico	100%	
5	Obra civil de cimentación de columnas y torres		100%
6	Obra civil estaciones		100%
7	Sistema eléctrico		100%
8	Obra Inducida		100%
9	Certificación	50%	50%
10	Transferencia de Tecnología y Capacitación	30%	70%

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

Vigésima Quinta. - Jurisdicción y Competencia:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes mexicanas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México a los 5 días del mes de julio del año 2019.

POR "LA CIUDAD"

MTRO.PÁVEL SOSA MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DEL
ÓRGANO REGULAR DE TRANSPORTE

POR "EL CONTRATISTA"

KONSTANTINOS PANAGIOTOU THEODOROPULU

EDUARDO ACOSTA LOZANO
APODERADO LEGAL

ESTA HOJA FORMA PARTE CONTRATO No. CGORT-CABLEBUS-AD-001-2019

SEGUIMIENTO

MTRA. YAMEL NACIF OSORIO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

MTRA. CANDI ASHANTI DOMÍNGUEZ MANJARREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE CONTRATO No. CGORT-CABLEBUS-AD-001-201

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

REVISIÓN JURÍDICA

LIC.FERNANDA DANIELA ORTIZ DIAZ
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. SANTIAGO NAVA VILLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN "A"

23. Konsolidierungskreis und Angaben über Beziehungen zu nahestehenden Unternehmen und Personen

Die Doppelmayr Holding SE ist ein Unternehmen, welches zu 90 % im Eigentum der AMD Privatstiftung mit dem Sitz in Wolfurt und zu 10 % im Eigentum von Ing. Michael Doppelmayr steht.
In den Konzernabschluss sind die Doppelmayr Holding SE und folgende Tochterunternehmen einbezogen:

Name	Sitz	Land	Währung	Anteile 2021/22	Anteile 2020/21
Doppelmayr Holding SE	Wolfurt	Österreich	EUR		
ABS Transportbahnen GmbH [1)]	Wolfurt	Österreich	EUR	0,00	0,00
Doppelmayr Cable Car GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Immobilien GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Project and Finance Holding GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Seilbahnen GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Transport Technology GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Gassner Stahlbau GmbH	Bürs	Österreich	EUR	74,00	74,00
INPUT Projektentwicklungs-GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
LTW Intralogistics GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	98,00	98,00
Mabil Airline GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Ropetrans International GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Ropetrans Service GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Skiplan Eurasia Development GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Skyglide KB Betriebs-GmbH	Stetten	Österreich	EUR	100,00	100,00
Skyglide Projektmanagement GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
Skyglide-Event GmbH	Wolfurt	Österreich	EUR	100,00	100,00
CWA Constructions SA/Corp.	Olten	Schweiz	CHF	100,00	100,00
Frey AG Stans	Stans	Schweiz	CHF	100,00	100,00
Garaventa AG	Goldau	Schweiz	CHF	100,00	100,00
Ropetrans AG	Risch	Schweiz	CHF	100,00	100,00
DCC Doppelmayr Cable Car Ltd.	Mississauga	Kanada	CAD	100,00	100,00
DCC Nevada I, LLC	Las Vegas	USA	USD	100,00	100,00
DCCCA1, Inc.	Salt Lake City	USA	USD	100,00	100,00
Doppelmayr USA, Inc.	Salt Lake City	USA	USD	100,00	100,00
LTW Intralogistics, Inc.	York	USA	USD	98,00	98,00
Doppelmayr Cable Car America, Inc.	Salt Lake City	USA	USD	100,00	100,00
Doppelmayr Australia Pty. Ltd.	Hawthorn	Australien	AUD	100,00	100,00
Doppelmayr Brasil Sistemas de Transporte Ltda.	São Paulo	Brasilien	BRL	100,00	100,00
Doppelmayr Cable Car UK Ltd.	Birmingham	Grossbritannien	GBP	100,00	100,00
Doppelmayr Canada Ltd.	St. Jerome	Kanada	CAD	100,00	100,00
Doppelmayr Chile Holding SpA	Santiago de Chile	Chile	CLP	100,00	100,00
Doppelmayr Colombia SAS	Bogotá	Kolumbien	COP	100,00	100,00
Doppelmayr Finn Oy	Helsinki	Finnland	EUR	88,33	88,33
Doppelmayr France S.A.S.	Modane	Frankreich	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Guatemala, Sociedad Anónima	Guatemala	Guatemala	GTQ	100,00	100,00
Doppelmayr Guizhou Ropeway Co. Ltd.	Liupanshui City	China	CNY	100,00	100,00
Doppelmayr Immobilien Deutschland GmbH	Lindau	Deutschland	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr India Private Ltd.	Gurgaon	Indien	INR	100,00	100,00
Doppelmayr Italia GmbH	Lana	Italien	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr lanové dráhy, spol. s.r.o.	Brünn	Tschechien	CZK	100,00	100,00
Doppelmayr LATAM Holding S.L.U.	Cuarte de Huerva	Spanien	EUR	100,00	100,00
Transportes por Cable, S.A.	Cuarte de Huerva	Spanien	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Lifts (NZ) Ltd.	Christchurch	Neuseeland	NZD	100,00	100,00
Doppelmayr Macau Limited	Macau	Macau	MOP	100,00	100,00
Doppelmayr México, S.A. de C.V.	Mexico City	Mexiko	MXN	100,00	100,00

LEERSEITE

Name		Sitz	Land	Währung	Anteile 2021/22	2020/21
Doppelmayr Panama Corp.	2)	Panamá City	Panamá	PAB	100,00	100,00
Doppelmayr Peru S.A.C.		Lima	Peru	PEN	100,00	100,00
Doppelmayr Polska Spółka z.o.o.		Bielsko-Biała	Polen	PLN	100,00	100,00
Doppelmayr Portugal Unipessola, Lda		Lissabon	Portugal	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Scandinavia AB		Sunne	Schweden	SEK	100,00	100,00
Doppelmayr Services RUS LLC.		Moscow	Russland	RUB	100,00	100,00
Doppelmayr Services W.L.L / LLC		Doha	Qatar	QAR	49,00	49,00
Doppelmayr Singapore Pte. Ltd.	3)	Singapore	Singapore	SGD	100,00	100,00
Doppelmayr Skidalyftur h.f.		Akureyri	Island	ISK	100,00	100,00
Doppelmayr Slovakia s.r.o.		Bratislava	Slowakei	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr South Caucasus LLC.		Tbilisi	Georgien	GEL	51,00	51,00
Doppelmayr Türkei	4)	Ankara	Türkei	TRY	100,00	100,00
Doppelmayr Vietnam Co., Ltd.		Ho Chi Minh City	Vietnam	VND	100,00	100,00
Heistornet A/S		Asker	Norwegen	NOK	100,00	100,00
Inversiones Doppelmayr de Venezuela, C.A.		Caracas	Venezuela	VEF	100,00	100,00
Mécanicas del Pirineo, S.L.		Cuarte de Huerva	Spanien	EUR	100,00	98,47
Novostroyka Invest Ltd.		Almaty City	Kazakstan	KZT	100,00	100,00
OOO Doppelmayr Russia		Moskau	Russland	RUB	100,00	100,00
Sanhe Doppelmayr Transport Systems Co. Ltd.		Sanhe City	China	CNY	100,00	100,00
Sarl Garaventa Algérie		Algier	Algerien	DZD	95,00	95,00
Teleféricos Doppelmayr Bolivia S.A.		La Paz	Bolivien	BOB	100,00	100,00
Garaventa AG Schwanden	5)	Glarus Süd	Schweiz	CHF	n.a.	100,00

Zu [1]: Mit Notariatsakt vom 03. Mai 2012 hat die Ropetrans AG mit Herrn Michael Doppelmayr einen Optionsvertrag mit Vorkaufsrecht abgeschlossen, welcher der Ropetrans AG für die Dauer von 10 Jahren ab Vertragsabschluss das jederzeit ausübbare Recht einräumt, 100 % seiner Anteile zu erwerben. Bedingte Gegenleistungen wurden nicht vereinbart. Das Eigenkapital der Gesellschaft wird im Konzern zu 100% als Anteile ohne beherrschenden Einfluss dargestellt. In der weiteren Folge wurde mit Notariatsakt vom 21. November 2018 durch Schenkungsvertrag vom 21. November 2018 der Geschäftsanteil von Herrn Michael Doppelmayr an die BLUE COW Privatstiftung gestiftet und abgetreten. Die Optionsvereinbarung bestand hierbei vereinbarungsgemäß ausdrücklich fort. Da die Option des Vorkaufsrechts innerhalb den 10 Jahren nicht ausgeübt worden ist, scheidet die ABS Transportbahnen GmbH im Geschäftsjahr 2022/23 aus dem Konsolidierungskreis aus.

Zu [2]: Mit Beginn des Geschäftsjahres 2021/22 wird die Gesellschaft Doppelmayr Panama Corp. mit Sitz in Panamá City als ruhende Gesellschaft geführt da zum gegenwärtigen Zeitpunkt die Gesellschaft nur einer geringen Geschäftstätigkeit nachgeht und somit für die Ertrags-, Finanz- und Vermögenslage der Gruppe von untergeordneter Bedeutung ist.

Zu [3]: Mit Beginn des Geschäftsjahres 2021/22 wird die Gesellschaft Doppelmayr Singapore Pte. Ltd. mit Sitz in Singapur als ruhende Gesellschaft geführt da zum gegenwärtigen Zeitpunkt die Gesellschaft nur einer geringen Geschäftstätigkeit nachgeht und somit für die Ertrags-, Finanz- und Vermögenslage der Gruppe von untergeordneter Bedeutung ist.

Zu [4]: Doppelmayr Türkei ist die Kurzbezeichnung für DOPPELMAYR TURKEY ASANSOR TELEFERIK VE KABLOLU TASIYICI SISTEMLER INSAAT TAAHHÜT TICARET LIMITED SIRKETI. Pte.

Zu [5]: Mit Fusionsvertrag vom 01. Juli 2021 wurde die Garaventa AG Schwanden (CH) im Wege der sogenannten Absorptionsfusion auf die Garaventa AG (CH) verschmolzen.

LEERSEITE

Diese auszugsweise Fotokopie stimmt in den darin wiedergegebenen Stellen mit dem in Papierform vorliegenden Original des Berichts über die Prüfung des Konzernabschlusses gemäß International Financial Reporting Standards (IFRS) zum 31. März 2022 der Doppelmayr Holding SE, Wolfurt überein. ----------

Dornbirn, am 22.06.2023 (zweiundzwanzigsten Juni zweitausenddreiundzwanzig). ---

Dr. Günter Wurzer öffentl. Notar 2 Dornbirn, Vbg. Republik Österreich

öffentlicher Notar

This is a certified true copy of a part of the original Bericht über die Prüfung des Konzernabschlusses gemäß International Financial Reporting Standards (IFRS) zum 31. März 2022 der Doppelmayr Holding SE, Wolfurt which was presented to me.

Dornbirn, 22.06.2023 (the twenty-second day of June two thousand and twenty-three). ----------

Dr. Günter Wurzer öffentl. Notar 2 Dornbirn, Vbg. Republik Österreich

Notary Public

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Land:** Country: Pays:	**REPUBLIK ÖSTERREICH** Republic of Austria République d'Autriche	

Diese öffentliche Urkunde
This public document /Le présent acte public

2. **ist unterzeichnet von** has been signed by a été signé par	Dr. Günter Wurzer
3. **in ihrer/seiner Eigenschaft als** acting in the capacity of agissant en qualité de	Beglaubigungsbefugter
4. **ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der)** bears the seal /stamp of est revêtu du sceau /timbre de	Notars

Bestätigt / Certified / Attesté

5. **in** /at /à	Feldkirch	6. **am** / the / le	26.06.2023

7. **durch** /by /par
Präsidentin des Landesgerichtes Feldkirch

8. **unter Zahl** /Number /sous n°	929 001 JV 762-25/23f
9. **Siegel /Stempel** Seal /Stamp Sceau /timbre	10. Unterschrift /Signature Mag. Angelika Prechtl-Marte Im Auftrag: Kontr. Fabienne Raich

Gerichtsgebühr in Höhe von EUR 15,00 wurde entrichtet.

Traducción oficial del alemán al español

23. Grupo de empresas consolidadas y datos sobre las relaciones con empresas y personas asociadas

La Doppelmayr Holding SE es una empresa que en un 90% es propiedad de la AMD Privatstiftung (Fundación Privada AMD) con sede en Wolfurt y en un 10 % es propiedad del Ingeniero Michael Doppelmayr.

En los Estados Financieros consolidados se encuentran incluidos la Doppelmayr Holding SE y las siguientes subsidiarias:

				Participaciones	
Nombre	Ciudad	País	Moneda	2021/22	2020/21
Doppelmayr Holding SE	Wolfurt	Austria	EUR		
ABS Transportbahnen GmbH [1)]	Wolfurt	Austria	EUR	0,00	0,00
Doppelmayr Cable Car GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Immobilien GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Project and Finance Holding GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Seilbahnen GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Transport Technology GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Gassner Stahlbau GmbH	Bürs	Austria	EUR	74,00	74,00
INPUT Projektentwicklungs-GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
LTW Intralogistics GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	98,00	98,00
Mabil Airline GmbH [3)]	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Ropetrans International GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Ropetrans Service GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Skiplan Eurasia Development GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Skyglide KB Betriebs-GmbH	Stetten	Austria	EUR	100,00	100,00
Skyglide Projektmanagement GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
Skyglide-Event GmbH	Wolfurt	Austria	EUR	100,00	100,00
CWA Constructions SA/Corp.	Olten	Suiza	CHF	100,00	100,00
Frey AG Stans	Stans	Suiza	CHF	100,00	100,00
Garaventa AG	Goldau	Suiza	CHF	100,00	100,00
Ropetrans AG	Risch	Suiza	CHF	100,00	100,00
DCC Doppelmayr Cable Car Ltd.	Mississauga	Canadá	CAD	100,00	100,00
DCC Nevada 1, LLC	Las Vegas	EE.UU.	USD	100,00	100,00
DCCCA1, Inc.	Ciudad de Salt Lake City	EE.UU.	USD	100,00	100,00

Traducción oficial del alemán al español, expedida en Bogotá D.C., Colombia el 27.06.2023---------- (150/2023)

Doppelmayr USA, Inc.	Ciudad de Salt Lake City	EE.UU.	USD	100,00	100,00
LTW Intralogistics, Inc.	York	EE.UU.	USD	98,00	98,00
Doppelmayr Cable Car America, Inc.	Ciudad de Salt Lake City	EE.UU.	USD	100,00	100,00
Doppelmayr Australia Pty. Ltd.	Hawthorn	Australia	AUD	100,00	100,00
Doppelmayr Brasil Sistemas de Transporte Ltda.	Sáo Paulo	Brasil	BRL	100,00	100,00
Doppelmayr Cable Car UK Ltd.	Birmingham	Gran Bretaña	GBP	100,00	100,00
Doppelmayr Canada Ltd.	San Jerónimo	Canadá	CAD	100,00	100,00
Doppelmayr Chile Holding SpA	Santiago de Chile	Chile	CLP	100,00	100,00
Doppelmayr Colombia SAS	Bogotá	Colombia	COP	100,00	100,00
Doppelmayr Finn Oy	Helsinki	Finlandia	EUR	88,33	88,33
Doppelmayr France S.A.S.	Modane	Francia	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Guatemala, Sociedad Anónima	Guatemala	Guatemala	GTQ	100,00	100,00
Doppelmayr Guizhou Ropeway Co. Ltd.	Ciudad de Liupanshui	China	CNY	100,00	100,00
Doppelmayr Immobilien Deutschland GmbH	Lindau	Alemania	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr India Private Ltd.	Gurgaon	India	INR	100,00	100,00
Doppelmayr Italia GmbH	Lana	Italia	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr lanové dráhy, spol. s.r.o.	Brünn	República Checa	CZK	100,00	100,00
Doppelmayr LATAM Holding S.L.U.	Cuarte de Huerva	España	EUR	100,00	100,00
Transportes por Cable, S.A.	Cuarte de Huerva	España	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Lifts (NZ) Ltd.	Christchurch	Nueva Zelanda	NZD	100,00	100,00
Doppelmayr Macau Limited	Macao	Macao	MOP	100,00	100,00
Doppelmayr México, S.A. de C.V.	Ciudad de México	México	MXN	100,00	100,00
Doppelmayr Panama Corp. [2)]	Ciudad de Panamá	Panamá	PAB	100,00	100,00
Doppelmayr Peru S.A.C.	Lima	Perú	PEN	100,00	100,00
Doppelmayr Polska Spótka z.o.o.	Bielsko-Biala	Polonia	PLN	100,00	100,00
Doppelmayr Portugal Unipessola, Lda	Lisboa	Portugal	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr Scandinavia AB	Sunne	Suecia	SEK	100,00	100,00
Doppelmayr Services RUS LLC.	Moscú	Rusia	RUB	100,00	100,00

Traducción oficial del alemán al español, expedida en Bogotá D.C., Colombia el 27.06.2023---------- (150/2023)

Doppelmayr Services W.L.L / LLC	Doha	Qatar	QAR	49,00	49,00
Doppelmayr Singapore Pte. Ltd. [3]	Singapur	Singapur	SGD	100,00	100,00
Doppelmayr Skidalyftur h.f.	Akureyri	Islandia	ISK	100,00	100,00
Doppelmayr Slovakia s.r.o.	Bratislava	Eslovaquia	EUR	100,00	100,00
Doppelmayr South Caucasus LLC.	Tiflis	Georgia	GEL	51,00	51,00
Doppelmayr Türkei [4]	Ankara	Turquía	TRY	100,00	100,00
Doppelmayr Vietnam Co., Ltd.	Ciudad de Ho Chi Minh	Vietnam	VND	100,00	100,00
Heistornet A/S	Asker	Noruega	NOK	100,00	100,00
Inversiones Doppelmayr de Venezuela, C.A.	Caracas	Venezuela	VEF	100,00	100,00
Mécanicas del Pirineo, S.L.	Cuarte de Huerva	España	EUR	100,00	98,47
Novostroyka Invest Ltd.	Ciudad de Almaty	Kazakstán	KZT	100,00	100,00
OOO Doppelmayr Russia	Moscú	Rusia	RUB	100,00	100,00
Sanhe Doppelmayr Transport Systems Co. Ltd	Ciudad de Sanhe	China	CNY	100,00	100,00
Sari Garaventa Algerie	Argelia	Argelia	DZD	95,00	95,00
Teleféricos Doppelmayr Bolivia S.A.	La Paz	Bolivia	BOB	100,00	100,00
Garaventa AG Schwanden [5]	Glarus Süd	Suiza	CHF	n.a	100,00

Referente al punto 1): Mediante escritura notarial del 3 de mayo de 2012, Ropetrans AG celebró un acuerdo de opción con el Sr. Michael Doppelmayr con un derecho preferencial de compra, que concede a la Ropetrans AG por un período de 10 años y a partir de la celebración del contrato, el derecho de adquirir el 100% de sus participaciones, derecho que puede ejercer en cualquier momento. No se acordaron contraprestaciones condicionadas. En el consorcio, el capital social de la Compañía se presenta en un 100% como participaciones sin interés controlador. Más tarde, por medio de la escritura notarial del 21 de noviembre de 2018 y con contrato de donación del 21 de noviembre de 2018 la participación del Señor Michael Doppelmayr fue donada y cedida a la Fundación Privada BLUE COW. En ese momento, el acuerdo de opción siguió expresamente en pie, tal como se había convenido. Como en el curso de los 10 años no se ha hecho valer la opción del derecho preferencial de compra, la ABS Transportbahnen GmbH sale del grupo de empresas consolidadas en el ejercicio 2022/23.

Referente al punto 2): Desde principios del ejercicio 2021/2022, la empresa Doppelmayr Panama Corp. con sede en Panamá City es reportada como sociedad inactiva, siendo que en la actualidad la empresa solamente desarrolla una actividad comercial mínima y por lo tanto es de importancia subordinada para la situación de rendimiento y para la situación financiera y patrimonial del grupo.

Referente al punto 3): Desde principios del ejercicio 2021/2022, la empresa Doppelmayr Singapore Pte. Ltd. con sede en Singapore es reportada como sociedad inactiva, siendo que en la actualidad la empresa solamente desarrolla una actividad comercial mínima y por lo tanto es de importancia subordinada para la situación de rendimiento y para la situación financiera y patrimonial del grupo.

Traducción oficial del alemán al español, expedida en Bogotá D.C., Colombia
el 27.06.2023---------- (150/2023)

Referente al punto 4): Doppelmayr Türkei es el nombre corto para la DOPPELMAYR TURKEY ASANSOR TELEFERIK VE KABLOLU TASIYICI SISTEMLER INSAAT TAAHHÜT TICARET LIMITED SIRKETI.Pte.

Referente al punto 5): Por medio del contrato de fusión del 01 de julio de 2021, la Garaventa AG Schwanden (CH) se fusionó en la Garaventa AG (CH) por medio de una así llamada fusión por absorción.

En página anexa:

Las partes de esta fotocopia, que son extractos, corresponden en las partes reproducidas al original en papel, que me fue presentado, del Informe sobre la Auditoria de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) al 31 de marzo de 2022 de la Doppelmayr Holding SE, Wolfurt.

Dornbirn, 22 de junio de 2023

Sello del Notario Publico Dr. Günter Wurzer
Dornbirn, Vbg., Republica de Austria
Fdo. (ilegible), Notario Público

Al respaldo:

Apostilla

(Convención de La Haya del 05 de octubre de 1961)

1. País: República de Austria

Este certificado público:

2. ha sido firmado por el Dr. Günter Wurzer
3. en su calidad de apoderado para autenticar
4. viene con el Sello del Notario

Se certifica/expide:

5. en Feldkirch 6. el 26.06.2023
7. por la Presidencia del Juzgado Provincial de Feldkirch
8. bajo el numeral 929 001 JV 762-25/23f
9. Sello: Presidencia del Juzgado Provincial de Feldkirch
10. Firma: Mag. Angelika Prechtl-Marte
por poder: Inspectora Fabienne Raich, (firmado)

Sello del Juzgado Provincial de Feldkirch
Derechos judiciales por EUR 15,00 fueron cancelados

Traducido por Reinhard Gehrt - Identificado con C.E. 150.303 de Bogotá
Licencia de traductor oficial: Resolución No. 687 de 1991

Traducción oficial del alemán al español, expedida en Bogotá D.C., Colombia
el 27.06.2023---------- (150/2023)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN NO PRESENCIAL DE FIRMA REGISTRADA

notaría 41

(Art.73 Parte inicial DL.960/70).

YOHANA MARITZA TORRES SEGURA NOTARIA (E) 41 DE BOGOTA D.C. 06366 del 22-06-2023 da testimonio escrito de que la firma que aparece puesta en el presente documento, corresponde a la firma registrada en esta notaría por:

GEHRT REINHARD

quien se identificó al momento de hacer el registro con

C.E. 150303

Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

4532-e20194e1

Cod. igoih

Bogotá D.C. **29 de junio de 2023**

FIRMA DEL NOTARIO

Jefferson Iván Garzón Morales
C.C. 1.022.392.126

Vo.Bo. SEFFEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
notaría 41 Encargada Bogotá D.C.
OCTAVIA
YOHANA MARITZA TORRES SEGURA

TELECABINE LISBOA

Passeio das Tágides
Estação Norte
1990-280 LISBOA
Tel.: (+351) 218 956 143
...@telecabinelisboa.pt
...telecabinelisboa.pt

Fls. 1

CARTA DE REFERENCIA / REFERENCE LETTER

Esta carta está dirigida a **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S. A. S.** y ninguna otra persona o entidad puede basarse en las declaraciones de la misma.

This letter is address to **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S. A. S.** and no other person or entity may rely on the statements hereof.

Nosotros/We,

Telecabine Lisboa, Lda.

Propietario del sistema, confirmamos a través de la presente que las empresas

Owner of the system, hereby confirm that the companies

Transportes por Cable, S.A., subsidiaria en España de Doppelmayr Seilbahnen GmbH y Doppelmayr Seilbahnen GmbH

diseñaron, fabricaron, suministraron, y realizaron el montaje, instalación, puesta en marcha y formación del personal del proyecto:

designed, manufactured, supplied, assembled, installed, commissioned and trained the personnel of the of the cable car project:

Expo 98. Order 971.S.0020

A la fecha de firma de este certificado, el Teleférico se encuentra en operación.

As of the date of signing this certificate, the cable car is in operation.

Además, confirmamos que la empresa

We further confirm that the company

Doppelmayr Portugal Unipessoal, Lda, subsidiaria en Portugal de Doppelmayr Seilbahnen Gmbh

Ha llevado a cabo todas las actividades de la operación y mantenimiento del sistema por 4 años continuos, el cual ha sido llevado a cabo de conformidad con todos los requisitos técnicos y contractuales.

Has carried out all the activities of the operation and maintenance of the system for 4 continuous years, which it has carried out in accordance with all technical and contractual requirements.

TELECABINE LISBOA

Passeio das Tágides
Estação Norte
1990-280 LISBOA
Tel.: (+351) 218 956 143
geral@telecabinelisboa.pt
telecabinelisboa.pt

Fls. 2

Datos técnicos del Sistema / Technical data of the system:	
Nombre y local del Proyecto / Name and place of the project:	Expo 98. Order: 971.S.0020
Tipo de Sistema / Type of Ropeway	8-MGD (Monocable con cabina de pinzas desembragables/ Monocable gondola with detachable grips)
Periodo del Contrato (para diseño, fabricación, suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y entrenamiento) / Contract Period (for the Design, manufacture, supply, assembly, installation, commissioning and training	febrero 1996-mayo 1998
Periodo del Contrato operación y mantenimiento / Contract Period operation and maintenance	mayo 2019 hasta diciembre de 2027
Capacidad / Capacity:	2.000 pphpd (personas por hora y por sentido / person per hour per direction)
Capacidad de cada cabina / Capacity of each cabin:	8 pasajeros sentados / seated pasengers
Longitud inclinada / Inclined length (m):	1.232 m (un trayecto/one jorney)
Número de Estaciones / Number of stations:	2
Número de Torres / Number of towers:	9
Velocidad/ Operating speed (m/s): Tiempo del viaje/ journey time:	5 m/s 6 minutos / minutes
% de participación de Doppelmayr en el contrato (para diseño, fabricación, suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y entrenamiento / Doppelmayr % participation on the contract (design, manufacture, supply, assembly, installation, commissioning and training)	70%
% de participación de Doppelmayr en el contrato operación y mantenimiento/Doppelmayr % participation on the operation and maintenance contract	100%

Lugar/Place: Lisboa
Fecha/Date: 7 de junio-2023

Carla Andreia de Sousa Nogueira da Costa

Telecabine Lisboa, Lda.
Registro Comercial de Lisboa número 503781886
Carla Costa. Gerente
gerencia@telecabinelisboa.pt / +351939904045

RECONHECIMENTO NOTARIAL DE ASSINATURA

Reconheço a assinatura no documento anexo, redigido nas línguas espanhola e inglesa, que domino, de CARLA ANDREIA DE SOUSA NOGUEIRA DA COSTA, feita na minha presença pelo próprio, cuja identidade verifiquei pela exibição do respetivo cartão de cidadão número 11089151 1 ZX3, emitido pela República Portuguesa e válido até 18/05/2030, que assina na qualidade de **gerente** da sociedade comercial por quotas com a firma **TELECABINE LISBOA LIMITADA,** NIPC 503 781 886, qualidade e suficiência de poderes para o ato que verifiquei por consulta da certidão comercial permanente com o código de acesso número **6785-2266-0318** no dia de hoje.

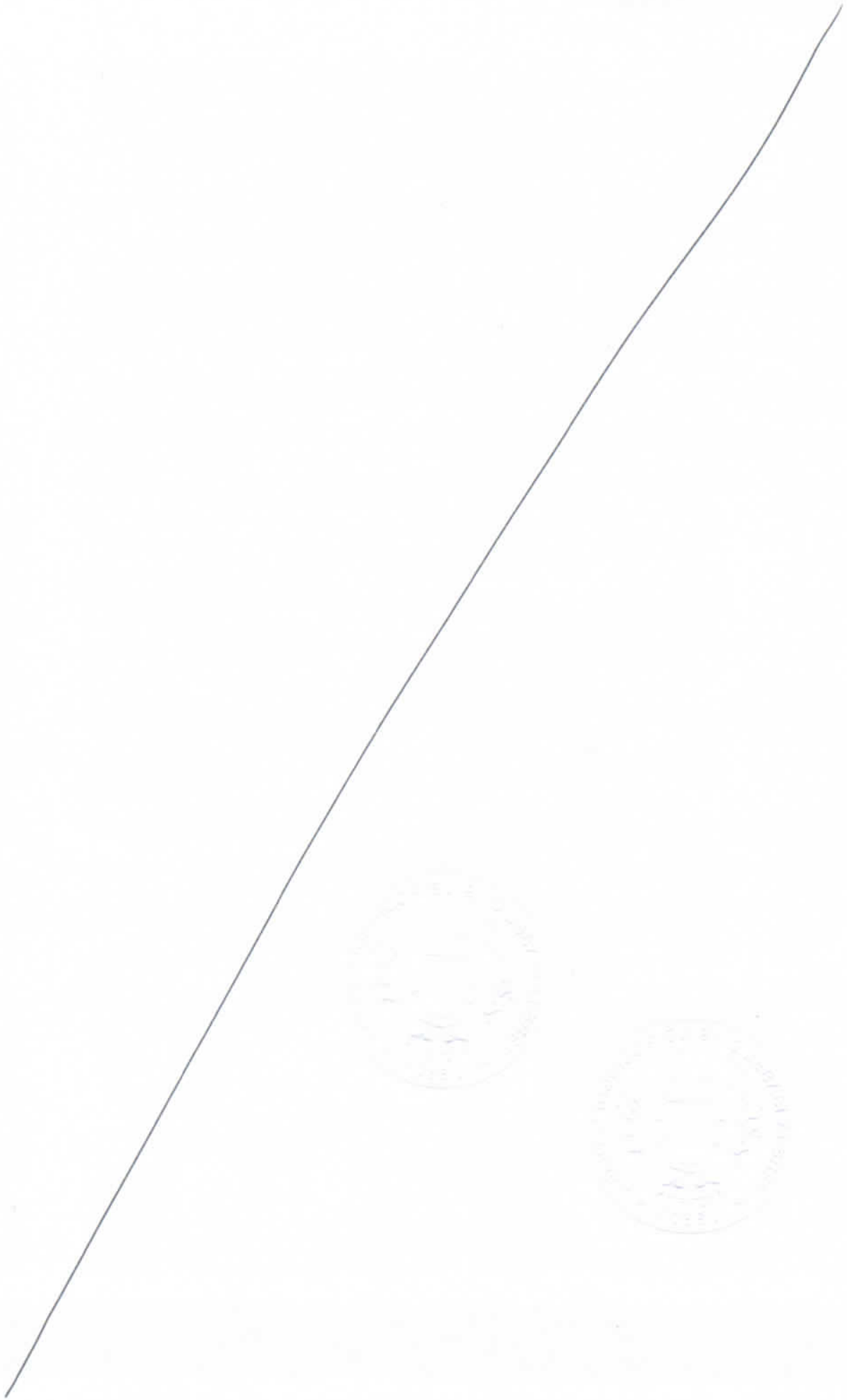
Adverte-se que o presente reconhecimento não ressalva, nos termos da lei notarial, qualquer deficiência ou inexatidão do conteúdo do documento apresentado.

Cartório Notarial de Lisboa titulado pela Notária Teresa de Sousa Apolónia Rodrigues Vieira, em **9 de junho de 2023**.

Pel'A Notária, a Colaboradora devidamente autorizada para a prática deste ato nos termos do art. 8º do Decreto-Lei nº 26/2004 de 4 de fevereiro, na redação do Decreto-Lei nº 15/2011 de 25 de janeiro e da Portaria nº 55/2011 de 28 de janeiro,

(**Ana Rita Vicente Nascimento**, inscrita na Ordem dos Notários com o nº 161/17 - autorização publicitada em 01/06/2022 no sítio www.notarios.pt)

Reg. sob o nº 64
(emitida fatura)



S. R.

PROCURADORIA-GERAL DA REPÚBLICA

Ref.ª/réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**
 Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by **Ana Rita Vicente Nascimento**
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Colaboradora**
4. E tem o selo de/est revêtu du sceau de/bears the seal of **Cartório Notarial da Notária Teresa Vieira**

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em/à/at **Lisboa**
6. A /le /the **12 de junho de 2023**
7. Pela Procuradora-Geral da República /par le Procureur général de la République/by the Attorney General
8. Sob o nº /sous le nº /Nº **17180-2023**
9. Selo/sceau/seal

10. Assinatura/Signature/signature

Lucília Maria das Neves Franco Morgadinho Gago

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do ato atuou e o selo/carimbo que consta do ato. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Rua da Escola Politécnica, n.º 140 1269-269 LISBOA PORTUGAL * Telf.: 21 392 19 00 * 21 394 98 00 * Fax: 21 397 52 55
E-mail: correiopgr@pgr.pt

Yo abajo firmante, Traductor Oficial con Fe Pública en todo el Territorio Nacional, Autorizado por la Universidad Nacional de Colombia con el Certificado de Idoneidad Profesional en Traducción e Interpretación Oficial No. 0321; registrado ante el Ministerio de Relaciones. Exteriores CERTIFICO y DOY FE de que me ha sido presentado un documento escrito en lengua portuguesa, para que lo tradujera hacia el español, lo que ahora hago en virtud de mi oficio público, a petición de parte interesada, a quien pueda interesar, en la forma abajo:

Traducción de un documento **CIVIL** tipo **PDF**.

Documento con lacre plástico que impide la separación de sus hojas y está escrito en los idiomas español e inglés. El cliente solicita la traducción solamente de las páginas 3 y 5 que corresponden a una autenticación de firma y su apostille, las cuales están digitadas en portugués.

Página 4.

Cartório notarial lisboa

Notaria: Teresa Vieira

Folios: 3

RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMA

Reconozco la firma en el documento anexo, digitado en las lenguas española e inglesa, que domino, de CARLA ANDREIA DE SOUSA NOGUEIRA DA COSTA, hecha en mi presencia por la misma, cuya identidad verifiqué por la exhibición de la respectiva cédula de ciudadano número 11089151 1 ZX3, emitido por la República Portuguesa y válido hasta 18/05/2030, que firma en calidad de **gerente** de la sociedad comercial por cuotas con la firma **TELECABINE LISBOA LIMITADA,** NIPC 503 781 886, calidad y suficiencia de poderes para el acto que verifiqué por consulta de la certificación comercial permanente con el código de acceso número **6785-2266-0318** el día de hoy. _____

OSCAR MAURICIO BERNAL GÓMEZ. Traductor Oficial español - portugués. Cert. U.N. 0321

Mauricio Bernal Gómez M. Sc.
Traductor Oficial
Portugués - Español
Certificado Por U. N. No. 0321

Se advierte que el presente reconocimiento no expresa, en los términos de la ley notarial, cualquier deficiencia o inexactitud del contenido del documento presentado. _____

Notaría de Lisboa dirigida por la Notaria Teresa de Sousa Apolónia Rodrigues Vieira, el **9 de junio de 2023**. _____

Por la Notaria, la Colaboradora debidamente autorizada para la práctica de este acto en los términos del art. 8° del Decreto-Ley nº 26/2004 de 4 de febrero, en la redacción del Decreto-Ley nº 15/2011 de 25 de enero y da Directiva nº 55/2011de 28 de enero,

Firmado

(**Ana Rita Vicente Nascimento**, inscrita en la Orden de los Notarios con el nº 161/17 - autorización publicada el 01/06/2022 en el site www.notarios.pt)

Reg. Bajo el N°. 64
(emitida factura: firma autógrafa

Sello Seco: (Ilegible)

Pie de Página

Parque das Nações – Zona Sul Rua das Musas, 3.08.03C (actuel N°. 13B) 1990 – 166. Lisboa	Tlms 91 – 70211 26 – 93 610 80 87 – 96 409 65 00 Tel: 21 894 60 76 – Fax: 21 896 10 58 NIF: 206 232 039	geral@notarioexpo.com.pt teresa.vieira@notarioexpo.com.pt www.notarioexpo.com.pt

OSCAR MAURICIO BERNAL GÓMEZ. Traductor Oficial español - portugués. Cert. U.N. 0321

Mauricio Bernal Gómez M. Sc.
Traductor Oficial
Portugués - Español
Certificado Por U. N. No. 0321



Página 5.

La quinta página es una apostilla escrita en portugués, inglés y francés. Se procede hacer solamente la traducción de los apartes escritos originalmente en portugués. El texto escrito en los otros idiomas simplemente se transcribe en bastardilla.

OSCAR MAURICIO BERNAL GÓMEZ. Traductor Oficial español - portugués. Cert. U. N. 0321

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/*Pays/Country*: **Portugal**

 Este documento público/*Le présent acte public/This public document*

2. Fue firmado por/*la été signé par/has been signed* by **Ana Rita Vicente Nascimento**

3 Obrando en calidad de /*agissant dans la qualité de/acting in the capacity of* **Colaboradora**

4. Y tiene el sello de /*est revêtu du sceau de/ bears the seal of* **Notaría de la Notaria Teresa Viera**

Reconocido /*Attesté / Certified*

5. En/*à/at* **Lisboa**

6. El /*le /the* **12 de Junio de 2023**

7 Por el Procurador-General de la República/*par le Procureur General de la Republique / by the Attorney General.*

8. Bajo el No. /*sous le n° / No.* **17180 - 2023**

Mauricio Bernal Gómez M. Sc.
Traductor Oficial
Portugués - Español
Certificado Por U. N. No. 0321

9. Sello/*sceau/seal*

10. Firma / *signature / signature*

Firmado

Lucilia Maria das neves Franco Morgadinho Gago

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta es la traducción fiel del documento que me ha sido presentado, de lo que DOY FE. La traducción no expresa juicio de valor alguno acerca del documento presentado, ni de su contenido. Es responsabilidad del destinatario verificar la autenticidad, veracidad, legalidad y regularidad del documento original a la luz de la legislación aplicable.

FIN DEL DOCUMENTO

Pie de Página

Rua da Escola Politécnica n.º 140 1269-269 LISBOA PORTUGAL · TELF. 21 392 19 00 – 21 394 98 00 • Fax 21 397 52 55
E-mail: correiopgr@pgr.pt

Esta es la traducción fiel del documento que me ha sido presentado, de lo que DOY FE. La traducción no expresa juicio de valor alguno acerca del documento presentado, ni de su contenido. Es responsabilidad del destinatario verificar la autenticidad, veracidad, legalidad y regularidad del documento original a la luz de la legislación aplicable.

FIN DEL DOCUMENTO

Mauricio Bernal Gómez M. Sc.
Traductor Oficial
Portugués - Español
Certificado Por U. N. No. 0321

OSCAR MAURICIO BERNAL GÓMEZ. Traductor Oficial español - portugués. Cert. U. N. 0321

Mauricio Bernal Gómez M. Sc.
Traductor Oficial
Portugués - Español
Certificado Por U. N. No. 0321

OSCAR MAURICIO BERNAL GÓMEZ
Traductor Oficial Español – Portugués
CC 19471421
Cert. U. N. 0321

REPÚBLICA DE COLOMBIA
YANED VIVAS
NOTARIA 75

Mauricio Bernal Gómez M. Sc.
Traductor Oficial
Portugués - Español
Certificado Por U. N. No. 0321

OSCAR MAURICIO BERNAL GÓMEZ. Traductor Oficial español - portugués. Cert. U. N. 0321

Mauricio Bernal Gómez M. Sc.
Traductor Oficial Español - Portugués - Español
Cert. UN 0321

Calle 151C No. 107-10 Torre 2 Apto. 502
Teléfonos: 539 53 75 - 313 252 96 39
mauriciobernal10@gmail.com
Bogotá, D. C.

Dando cumplimiento a la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de requerirse reconocimiento de firma porque los documentos deben ser apostillados, acudir a:

1. Notaría 75 del círculo de Bogotá, localizada en la Avenida Suba N° 106 – 52. Estación Transmilenio Puente Largo.
 Bajo el registro 3782 o CC 19471421.
2. Notaría 45 de Círculo de Bogotá, localizada en la Avenida Suba N°. 125 -79. Referencia: Oscar Mauricio Bernal Gómez CC 19471421. Estación Calle 127 Transmilenio.
3. Notaría 79 del Círculo de Bogotá, localizada en la Av. Calle 145 N°. 92-30 Local 210. Centro Comercial Acuarela en Suba Centro. Referencia: Oscar Mauricio Bernal Gómez N°. 031. Estación Transversal 91 Transmilenio

Notaría 75
Ramón Alberto Lozada de La Cruz

FIRMA REGISTRADA

Bogotá D.C., 2023-07-28 10:10:28

2425-747f1d71

Previa confrontación de las dos, doy fe sin responsabilidad alguna que la firma puesta en este documento corresponde a la registrada en esta notaria por:

BERNAL GOMEZ OSCAR MAURICIO, Identificado con C.C. 19471421

Artículo 73, Decreto 960 de 1970

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: iyfy3

Y. ARTEAGA C.
51777337

REPÚBLICA DE COLOMBIA
YANED VIVAS CIFUENTES
NOTARIA 75 BOGOTÁ D.C.

YANED VIVAS CIFUENTES
NOTARIA ENCARGADA 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
RESOLUCIÓN 7.611 DEL 21 DE JULIO DEL 2023

Doppelmayr Holding SE
Konrad-Doppelmayr-Straße 1
6922 Wolfurt / Austria
T +43 5574 604

dm@doppelmayr.com
www.doppelmayr.com

To/a:
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S. A. S.
Nit 901.526.664-7

Nuestra referencia: LULU/RESC/FU
Interno:

Wolfurt, el 22 de junio de 2023

Certificate

Doppelmayr Holding SE, a company duly incorporated under the Austrian legal system, with commercial register FN 70340t, based in Konrad-Doppelmayr-Straße 1, 6922 Wolfurt, Austria, through its legal representative, Mr. Mag. (FH) Michael Köb, identified with Austrian Passport No. U 1384121, by means of this document, CERTIFIES that the following companies are part of the Doppelmayr Corporate Group and are controlled by Doppelmayr Holding SE:

i. Doppelmayr Seilbahnen GmbH, identified with commercial registration No. FN 70342w
ii. Doppelmayr Colombia S.A.S, identified with Nit. No.900.814.602-2 and commercial registration No. 02537609.
iii. Doppelmayr México, S.A de C.V, identified with Federal Taxpayer Registration DDC050818MW9 and commercial registration No 338006.
iv. Doppelmayr Portugal Unipessola, Lda, identified with commercial registration No.8130-4733-8302.

Certificado

Doppelmayr Holding SE, sociedad debidamente constituida bajo el régimen legal de Austria y bajo el registro mercantil FN 70340t, con sede en Konrad-Doppelmayr-Straße 1, 6922 Wolfurt, Austria, a través de su representante legal, Mag. (FH) Michael Köb, identificado con Pasaporte austriaco No. U 1384121, por medio del presente escrito, CERTIFICA que las siguientes empresas hacen parte del Grupo Empresarial Doppelmayr y se encuentran bajo el control de Doppelmayr Holding SE:

i. Doppelmayr Seilbahnen GmbH, identificada con registro mercantil No. FN 70342w.
ii. Doppelmayr Colombia S.A.S, identificada con Nit. No. 900.814.602-2 y con matrícula mercantil No. 02537609
iii. Doppelmayr México, S.A de C.V, identificada con Registro Federal de Contribuyentes DDC050818MW9 e inscrita bajo el folio mercantil No. 338006.
iv. Doppelmayr Portugal Unipessola, Lda, identificada con Registro mercantil No.8130-4733-8302.

Doppelmayr Holding SE

LEERSEITE

Gebühr in Höhe von € 14,30 entrichtet
Dr. Günter Wurzer, öffentlicher Notar,
6850 Dornbirn

B.R.Zl: 950/2023

Die Echtheit der Firmazeichnung des Herrn **Mag. (FH) Michael K ö b** , geboren am 05.01.1978 (fünften Jänner neunzehnhundertachtundsiebzig), A-6922 Wolfurt, Konrad-Doppelmayr-Straße 1, in seiner Eigenschaft als geschäftsführender Direktor der **Doppelmayr Holding SE** mit dem Sitz in Wolfurt und der Geschäftsanschrift A-6922 Wolfurt, Konrad-Doppelmayr-Straße 1, wird bestätigt. ----------

Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89a NO (Paragraph neunundachtzig a der Notariatsordnung) auf Grund der heute im elektronischen Weg vorgenommenen Einsicht in das Firmenbuch, dass Herr Mag. (FH) Michael Köb berechtigt ist, die unter FN 70340t eingetragene Doppelmayr Holding SE mit dem Sitz in Wolfurt als geschäftsführender Direktor selbständig rechtsverbindlich zu zeichnen. ----------

Weiters bestätige ich, dass die Partei erklärt hat, dass sie den Inhalt der Urkunde kennt und deren Unterfertigung frei von Zwang erfolgt. ----------

Dornbirn, am 22.06.2023 (zweiundzwanzigsten Juni zweitausenddreiundzwanzig).

Dr. Günter Wurzer öffentl. Notar 2 Dornbirn, Vbg. Republik Österreich

öffentlicher Notar

B.R.Zl: 950/2023

I herewith certify that the signature of Mr. **Mag. (FH) Michael Köb**, born on 05.01.1978 (the fifth day of January nineteen hundred and seventy-eight), residing at A-6922 Wolfurt, Konrad-Doppelmayr-Straße 1, as managing director for the company **Doppelmayr Holding SE** domiciled in A-6922 Wolfurt, Konrad-Doppelmayr-Straße 1, is authentic.----------

After today's inspection in the register of companies at the commercial court Feldkirch I herewith confirm in accordance with § 89a statute of notary public, that Mr. Mag. (FH) Michael Köb as managing director is authorised to represent and to sign independently for the company Doppelmayr Holding SE domiciled in Wolfurt and registered in the register of companies under registration number FN 70340t. -

Dornbirn, 22.06.2023 (the twenty-second day of June two thousand and twenty-three).----------

Dr. Günter Wurzer öffentl. Notar 2 Dornbirn, Vbg. Republik Österreich

Notary Public

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Land:** Country: Pays:	**REPUBLIK ÖSTERREICH** Republic of Austria République d'Autriche	

Diese öffentliche Urkunde
This public document /Le présent acte public

2. **ist unterzeichnet von** has been signed by a été signé par	Dr. Günter Wurzer
3. **in ihrer/seiner Eigenschaft als** acting in the capacity of agissant en qualité de	Beglaubigungsbefugter
4. **ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der)** bears the seal /stamp of est revêtu du sceau /timbre de	Notars

Bestätigt / Certified / Attesté

5. **in** /at /à	Feldkirch	6. **am** / the / le	26.06.2023

7. **durch** /by /par
Präsidentin des Landesgerichtes Feldkirch

8. **unter Zahl** /Number /sous n°	929 001 JV 763-25/23b
9. **Siegel /Stempel** Seal /Stamp Sceau /timbre	10. Unterschrift /Signature Mag. Angelika Prechtl-Marte Im Auftrag: Kontr. Fabienne Raich

Gerichtsgebühr in Höhe von EUR 15,00 wurde entrichtet.

Traducción oficial del alemán al español:

Documento en Inglés y en Español a dos columnas referente a un "Certificado de Representación para la empresa Doppelmayr Colombia S.A.S" expedido por la empresa Doppelmayr Seilbahnen GmbH, dirigida a "Operadora Distrital de Transporte S.A.S." expedida y firmada en Wolfurt (Austria), el 22.06.2023 por Michael Köb.

En página anexa: *(Textos idénticos en Alemán e Inglés)*

Los derechos notariales por valor de € 14,30 fueron pagados
Dr. Günter Wurzer, Notario Público
6850 Dornbirn (Austria)

Protocolo Notarial: 950/2023

Certifico la autenticidad de la firma social del señor Mag. (FH) Michael Köb, nacido el 05.01.1978 (cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho), Konrad-Doppelmayr-Straße 1, A-6922 Wolfurt, en su calidad de Director Ejecutivo para la empresa Doppelmayr Holding SE con sede en Wolfurt, y dirección comercial en A-6922 Wolfurt, Konrad-Doppelmayr-Straße 1.

Al mismo tiempo certifico de acuerdo con Art. 89a de la Ley del Notariado y con base en la consulta electrónica efectuada el día de hoy en el Registro Mercantil del Tribunal del Distrito de Feldkirch, que el citado señor Mag. (FH) Michael Köb en su calidad de Director Ejecutivo está facultado para firmar de forma independiente y con efecto vinculante para la empresa Doppelmayr Holding SE con sede en Wolfurt anotada en el Registro Mercantil bajo FN 70340t.

Adicionalmente certifico que la Parte ha declarado que conoce el contenido del documento y que la firma debajo del mismo se ha puesto sin coacción alguna.

Dornbirn, el 22.06.2023 (veintidos de junio de dos mil veintitres).

(firmado), Notario Público

Sello Redondo: Dr. Günter Wurzer, Notario Público,
Dornbirn, Vorarlberg, República de Austria

Traducción oficial del alemán al español, expedida en Bogotá D.C., Colombia el 27.06.2023 ---------- (151/2023)

Apostilla

(Convención de la Haye del 05 de octubre de 1961)

1. País: República de Austria

Este certificado público:

2. ha sido firmado por Dr. Günter Wurzer
3. en su calidad de Autorizado para Autenticar
4. viene con el Sello del Notario

Se certifica/expide:

5. en Feldkirch
6. el 26.06.2023
7. por medio de la Presidente del Tribunal Regional
8. bajo el numeral 929 001 JV 763-25/23b
9. Sello: Tribunal Regional de Feldkirch
10. Firma: Mag. Angelika Prechtl-Marte,
 por poder: Fabienne Raich
 (firmado), Raich Fabienne

Sello redondo: Tribunal regional de Feldkirch 2

Derechos tribunales pagados: 15,00 Euros

Hojas unidas con cinta de seguridad y
Sello del Notario Dr. Günter Wurzer

Traducido por Reinhard Gehrt - Identificado con C.E. 150.303 de Bogotá
Licencia de traductor oficial: Resolución No. 687 de 1991

Traducción oficial del alemán al español, expedida en Bogotá D.C., Colombia el 27.06.2023 ---------- (151/2023)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN NO PRESENCIAL DE FIRMA REGISTRADA

notaría 41

(Art.73 Parte Inicial DL.960/70).

YOHANA MARITZA TORRES SEGURA NOTARIA (E) 41 DE BOGOTA D.C. 06366 del 22-06-2023 da testimonio escrito de que la firma que aparece puesta en el presente documento, corresponde a la firma registrada en esta notaría por:

GEHRT REINHARD

quien se identificó al momento de hacer el registro con

C.E. 150303

Ingrese a: www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

4532-504c12fb

Cod. igoll

Bogotá D.C. **29 de junio de 2023**

FIRMA DEL NOTARIO

Jefferson Iván [illegible]
C.C. 1.022.392.126

Vo Bo. SEFFER L

REPÚBLICA DE COLOMBIA
notaría 41
Encargada
Bogotá D.C.
YOHANA MARITZA TORRES SEGURA